

CAPITANIA GENERAL
 DE LA
 SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA

6

Gobierno, Capitanía Gral. y
 Superintend. Delegada de Hacienda de la Siempre fiel Isla
 de Cuba. = Secretaria Militar. =
 Y creído conveniente remitir
 al Gobierno de S. M. para que
 si lo estima oportuno se examine
 por el Real Supremo de Guerra
 y Marina, la causa formada
 contra D. Ramon Pinto, D. Juan
 Cadalso y D. Nicolás Turco.
 Propiendome llamar la aten-
 cion del Gobierno sobre todos los
 incidentes que han ocurrido, me
 es preciso referirme a la entre-
 vista que V. S. tuvo conmigo an-
 tes de dar su dictamen, y de-
 scando hacerlo con exactitud,
 espero que V. S. me manifiere

te, si aquella tuvo lugar en la forma siguiente. = Presen-
tándose Y. S. y manifestando-
me su animo de indicarme
la opinion que tenia sobre aque-
lla causa, empero por hacerme
observar que sentia que hubie-
se para mi una responsabi-
lidad directa por lo que en
ella se habia obrado, y á mi
contestacion de que admitia
cualquiera que fuese aquella
responsabilidad, y que deseaba
manifestarse Y. S. en que consistia,
me dijo estribaba en ha-
berme entendido directamente
en algunos casos con el Fis-
cal, sin hacerlo por el conduc-
to del Presidente de la Comision
Militar, y de haber dispuesto
que se elevase á plenario la
causa de conspiracion por lo que
respecta á los tres reos expresa-
dos. Contesté como creí convenien-
te á la observacion de Y. S.

haciendole ver que teniendo co-
nocimiento del Fiscal nombra-
do y tratandose solo de remi-
tir diligencias o de poner á su
disposicion presos hechos por a-
quella causa, habia podido sin
inconueniente alguno para la
administracion de justicia, sepa-
rarme de la practica estableci-
da en casos ordinarios de pasar
las comunicaciones correspond^{tes}
al Presidente, que no podia or-
denar otra cosa que su trata-
cion al Fiscal; y que respecto
á la orden para elevarla á
plenaris, tratandose de una cau-
sa de infidencia, en la cual
estaban comprometidas multi-
tud de personas y constandome
cuales eran las que aparecian
como Jefes de la Conspiracion
fraguada para levantar en
mora la poblacion de la is-
las, á la venida de una
espedicion piratica, no podia

dejar al arbitrio de Fiscal el
entretenerse en diligencias in-
necesarias y en llevar la cau-
sa contra todos los que resul-
taban iniciados en ella, mu-
chos de los cuales se habian
fugado, porque era un interes
vivo del Gobierno poner en claro
lo que hubiese en aquella cons-
piracion, tanto para preparar
los medios para inutilizar los
proyectos de los Conspiradores,
cuanto para castigar a los cul-
pables cuyo delito podia probar-
se facilmente y contener con
el inmediato castigo a los ene-
migos de S. M. = Despues
de esto, Y. S. me manifesto que
consideraba que la causa esta-
ba mal formada; que fal-
taban diligencias importantes,
cual era la declaracion de
D. Veneciano Villa Corrubia y
que por todo se proponia a S.
pedir la viese el Consejo de re-

5

CAPITANIA GENERAL
DE LA
SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA

vision. Manifesté a' Y. S. que la causa se habia visto en Consejo de guerra con el dictamen del Asesor de la Comision Militar que por lo visto no encontraba en ella ningun vicio fundamentalmente, ni ninguna diligencia importante que evacuar, y que respecto a' la declaracion del Sr. Villa Urrutia que se hallaba en Paris, no tenia a' mis ojos importancia alguna, puesto que aunque declarase que habia dado a' M. Ramon Pinto el encargo de darle noticias de cuanto pasaba, no influia en lo que contra él resultaba. Despues de esto dije a' Y. S. que mis observaciones no podian tender nunca a'

6
que D. J. dejase de obrar con ar-
reglo á su conciencia, ni á
coartar en lo mas minimo
la independencia de su cargo,
lo cual ni yo podia nunca
proponerme ni Y. S. tampoco
aceptarlo; pero que creia que
debia llamar su atencion so-
bre la conveniencia de que
en su dictamen se citase á
pedir el Consejo de revision por
la gravedad de la sentencia
y de la causa, salvo despues
el esplanarlo, para evitar de
aquel modo todo motivo de
excitacion en la poblacion, pre-
ocupada con aquella causa.
= Tal fue, si yo bien recuerdo,
cuanto paso en la entrevista
con Y. S. á que me refiero
y espero que Y. S. me manifies-
te si ha podido olvidarse de al-
guna circunstancia notable,
pues que de esta comunica-
cion y de la contestacion de

Y. E. que debe venir, solo a
si hay o no exactitud en lo
referido, me propongo remitir
una copia al Gobierno de
S. M. = Dios que, a Y. E.
m. a. Habana, 6 de Ma
yo de 1855. = Concha. = Sor.
Auditor de Guerra de esta Ca
pitania Gral. _____

Exmo. Sr. = Es muy exac
to cuanto contiene este oficio re
ferente a lo que pasó en la en
trevista que tuve con Y. E. cuan
do fui a proponerle que en mi
concepto era injusta la senten
cia dada por el Consejo perma
nente o sea la Comisión mili
tar, debiendo solamente añadir
porque honra los sentimien
tos y justificación de Y. E.
que cuando le manifesté o
pinaba por la revisión de la
causa, dijo Y. E. se alegraba
porque solo deseaba se admi
nistrara debidamente la jus

8
ticia, y que nombraría para
la revision a los tres magis-
trados mas antiguos de esta
Audiencia Pretorial. = Creo
haber cumplido con lo que
Y. E. me previene en esta co-
municacion que recibí a las
diez y cuarto de hoy y tengo
la honra de devolver a Y. E.
contestada a las diez y media
de esta mañana. = Dios que
as. Y. E. m. a. Habana seis
de Mayo de 1855. = Camo.
Sr. = Miguel G. Camba.

Es copia.

Camba